



Reformas Fiscales en el Ámbito Federal y Expectativas de la Economía Nacional e Internacional

C.P.C. Pablo Mendoza

Enero, 2023.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Crisis energética e inflación

- Uno de los principales problemas a nivel mundial es “la mayor crisis energética desde la década de 1970” de acuerdo con la OCDE.
- La consecuencia ha sido el elevado incremento en la inflación a niveles no vistos en décadas.
- La agresión de Rusia a Ucrania trajo como consecuencia un incremento en los precios en general, y en particular, de la energía.
- Los salarios reales están cayendo en muchos países reduciendo el poder adquisitivo.

Incremento en tasas

- “Los bancos centrales de todo el mundo están aumentando las tasas de interés para frenar la inflación y anclar las expectativas de inflación en sus respectivas economías. Esta estrategia está empezando a dar sus “frutos” de acuerdo con la OCDE.
- El Banco de México incrementa su tasa objetivo, lo que trae como consecuencia, que se encarezca el crédito y que se haga más atractivo el ahorro.
- Un menor consumo hace que el incremento en precios se modere controlando la inflación, inclusive se haga negativo (deflación).

PIB para 2022, 2023 y 2024

% variación interanual

Principales economías países de la OCDE



Perspectivas para México

- Inflación: Punto de inflexión en 4Q 2022?
- Crecimiento magro para 2023 (La base de comparación del 2022 era muy baja). Crecimiento estimado para todo el sexenio: 1.80%.
- Tipo de cambio: estable
- Tasas todavía en niveles altos ... para mantener a raya la inflación.

Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Diciembre de 2022

	Mediana
	Diciembre
Inflación General (dic.-dic.)	
Expectativa para 2022	8.06
Expectativa para 2023	5.10
Expectativa para 2024	3.98
Inflación Suyacente (dic.-dic.)	
Expectativa para 2022	8.30
Expectativa para 2023	5.07
Expectativa para 2024	3.98
Crecimiento del PIB ($\Delta\%$ anual)	
Expectativa para 2022	3.00
Expectativa para 2023	0.90
Expectativa para 2024	1.90
Tipo de Cambio Pesos/Dólar (cierre del año)	
Expectativa para 2022	19.84
Expectativa para 2023	20.80
Expectativa para 2024	21.00
Tasa de fondeo interbancario (cierre del IV trimestre)	
Expectativa para 2022	10.50
Expectativa para 2023	10.25
Expectativa para 2024	8.25

Eventos que pueden afectar la estabilidad económica en México



Reforma eléctrica

- Energía eléctrica producida por CFE
- Aumentaría el precio de producción de electricidad y los contaminantes que esta conlleva
- Mayor estabilidad para CFE pero mas incertidumbre o cancelación para productores privados



Elecciones 2024

Un gran reto para la democracia.



Litio en México

- México tiene la 9ª reserva más importante en el mundo, pero su extracción es difícil
- El gobierno de México planea crear una empresa publica para su explotación, no habrá concesiones privadas.



Cumplimiento y fiscalización

- El marco jurídico se ajusta para legislaciones de vanguardia (BEPS, Ley General de Economía Circular, etc.)
- El gobierno requiere de fondos para cubrir los programas sociales y las mega-obras; lo cual implica un elevado nivel de cumplimiento y de fiscalización por parte de las autoridades.

REFORMAS FISCALES

Ingresos estimados

	LIF 2022	LIF 2023	Dif
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,073,493.50	2,512,233.30	21.2%
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	1,213,777.90	1,419,457.10	16.9%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPS)	505,238.50	486,212.70	-3.8%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	12,113.20	15,400.90	27.1%
Impuestos al Comercio Exterior	72,939.50	98,341.90	34.8%
Accesorios	59,342.40	83,927.60	41.4%
Otros Impuestos	7,458.80	7,676.60	2.9%
Impuestos Causados en Ejerc. Ants. Pendientes de liquidación o pago	156.80	333.00	112.4%
Total de Impuestos	3,944,520.60	4,623,583.10	17.2%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	411,852.50	470,845.40	14.3%
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos	240,009.60	237,325.40	-1.1%
Total de Ingresos Fiscales	4,596,382.70	5,331,753.90	16.0%

Recargos

(Art 8)

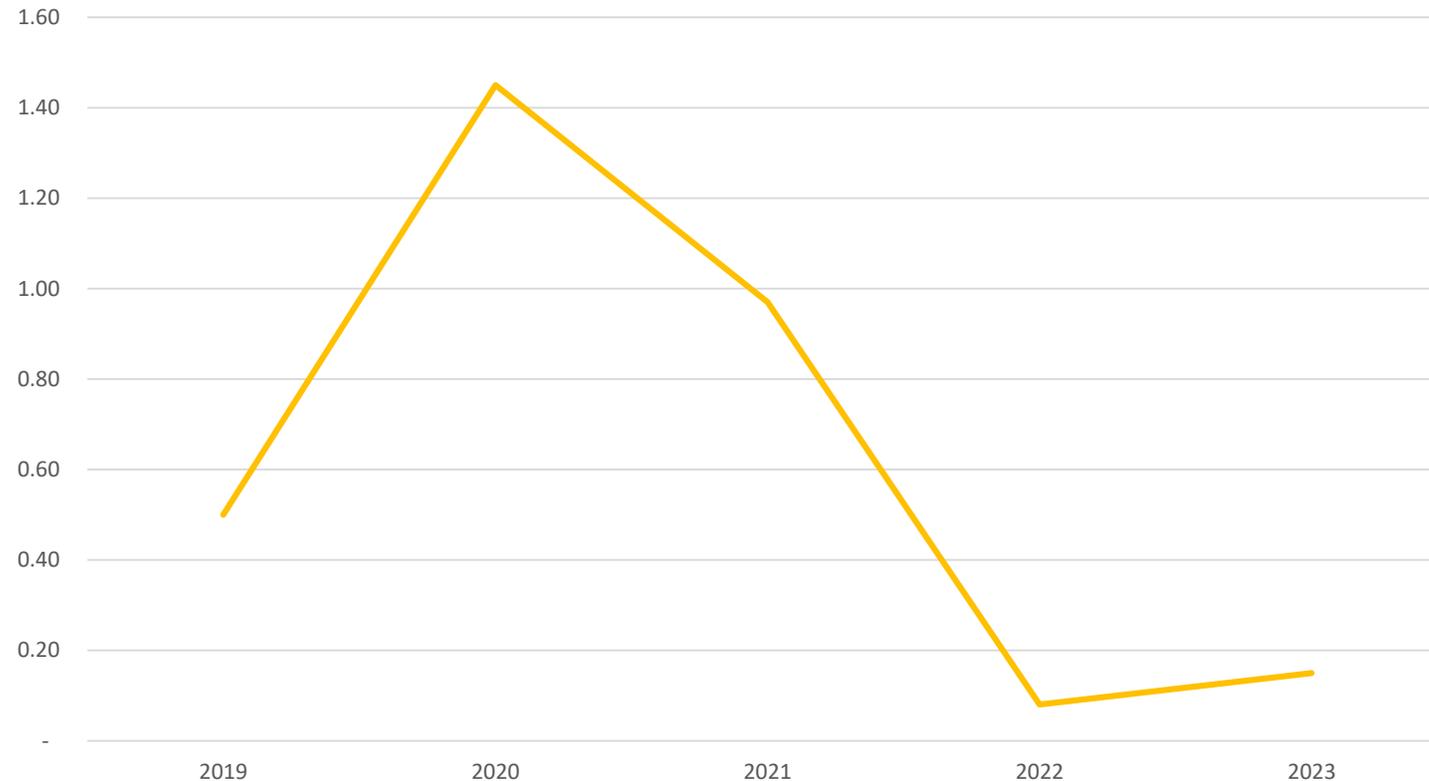
Recargos	Tasa 2023
Mora	1.47%
Pago a plazos:	
Hasta 12 meses	1.26%
De 12 hasta 24 meses	1.53%
Más de 24 meses o pago diferido	1.82%

Recargos por prórroga 0.98% sobre saldos insolutos

Sistema Financiero - Tasa Retención ISR

(Art 21)

Incremento en la tasa aplicable a inversiones en el sistema financiero, del 0.08 al **0.15%** en 2023.



IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Nuevas tablas de retención de ISR personas físicas

Nueva tarifa mensual de ISR personas físicas

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	746.04	0.00	1.92
746.05	6,332.05	14.32	6.40
6,332.06	11,128.01	371.83	10.88
11,128.02	12,935.82	893.63	16.00
12,935.83	15,487.71	1,182.88	17.92
15,487.72	31,236.49	1,640.18	21.36
31,236.50	49,233.00	5,004.12	23.52
49,233.01	93,993.90	9,236.89	30.00
93,993.91	125,325.20	22,665.17	32.00
125,325.21	375,975.61	32,691.18	34.00
375,975.62	En adelante	117,912.32	35.00

Nueva tarifa anual de ISR personas físicas

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	8,952.49	0	1.92
8,952.50	75,984.55	171.88	6.40
75,984.56	133,536.07	4,461.94	10.88
133,536.08	155,229.80	10,723.55	16.00
155,229.81	185,852.57	14,194.54	17.92
185,852.58	374,837.88	19,682.13	21.36
374,837.89	590,795.99	60,049.40	23.52
590,796.00	1,127,926.84	110,842.74	30.00
1,127,926.85	1,503,902.46	271,981.99	32.00
1,503,902.47	4,511,707.37	392,294.17	34.00
4,511,707.38	En adelante	1,414,947.85	35.00

Disminución del ISR mensual a retener

Sueldo mensual	ISR retenido 2022	ISR retenido 2023	Diferencia
\$ 8,000	596	553	(43)
15,000	1,763	1,553	(210)
30,000	5,032	4,740	(292)
60,000	13,219	12,467	(752)
100,000	25,595	24,587	(1,008)

Nuevas obligaciones en materia de precios de transferencia

Nuevas obligaciones en materia de precios de transferencia

- **Fecha límite** para la presentaciones de las declaraciones informativas de Precios de Transferencia:

Tipo de Obligación	Vencimiento	
	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022
Anexo 9 de la DIM	31 de marzo de 2022 15 de julio de 2022	15 de mayo de 2023
Declaración Informativa Local	31 de diciembre de 2022	15 de mayo de 2023
Declaración Informativa Maestra	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023
Reporte País por País	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2023

Nota: Anexo 9 incluye operaciones con partes relacionadas nacionales a partir de 2022

Nuevas obligaciones en materia de precios de transferencia

Obligados a presentar ISSIF o dictamen fiscal, deben revelar información de precios de transferencia.

Tipo de Obligación	Vencimiento	
	Ejercicio Fiscal 2021	Ejercicio Fiscal 2022
ISSIF	31 de marzo de 2022	31 de marzo de 2023
Dictamen Fiscal	15 de julio 2022	15 de mayo de 2023

Principales cambios en la declaración anual de personas morales

Estados financieros

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados
- Flujo de efectivo **NUEVO**
- Estado de cambios en el capital contable **NUEVO**
- Conciliación contable y fiscal

Cifras comparativas con el ejercicio anterior

Dictaminados u obligados a presentar ISSIF:



No llenarán estados financieros en declaración anual



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Acreditamiento del IVA en compensación

Acreditamiento del IVA en pagos con compensación

El pasado 12 de agosto de 2022 el Pleno en Materia Administrativa del 16º Circuito (en Guanajuato) sostuvo la Jurisprudencia (por contradicción) PC.XVI.A. J/4 A (11a.) donde en síntesis establece que la figura de la **compensación** no se considera como un medio de pago efectivo para el acreditamiento del IVA.



Acreditamiento del IVA en pagos con compensación

Sin embargo, el 2 de diciembre de 2022, el 4º Tribunal Colegiado de Circuito (en Saltillo) emitió la tesis (X Región) 4o.1 A (11a.), señalando que la **compensación** entre contribuyentes, como medio de extinción de obligaciones, no está prohibida para considerar efectivamente pagada dicha contribución.



CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

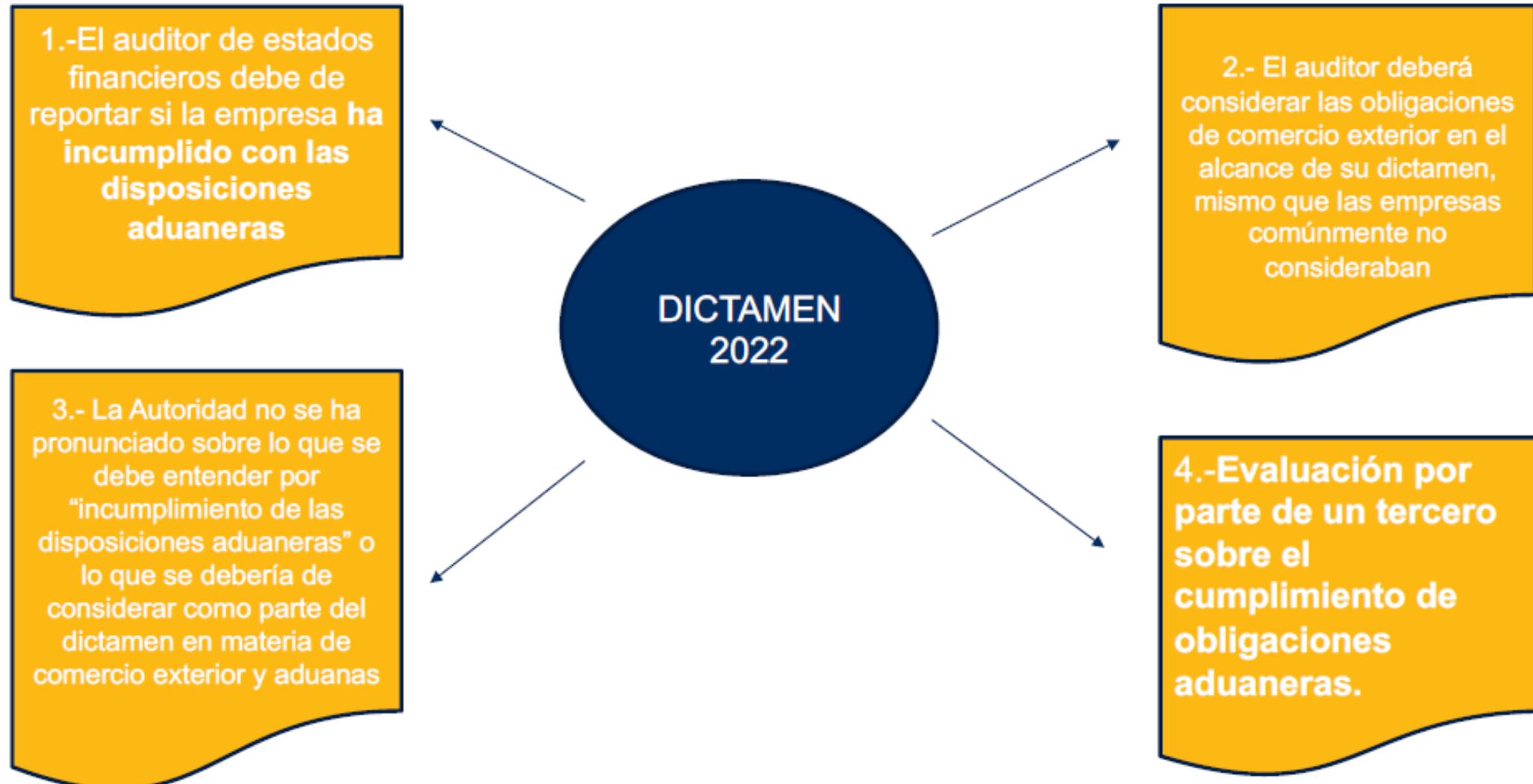


**Obligados a dictaminarse
a partir de 2022**

Obligados a dictaminarse por 2022. Generalidades

- Ingresos ejercicio inmediato anterior iguales o superiores a \$1,650'490,600.00
 - *DISIF de sus PR*
- Al cierre del ejercicio anterior tengan colocadas acciones entre el GPI
- Opten por dictaminarse (manifestar la opción en declaración anual)
- Presentar dictamen a más tardar el 15 de mayo

Obligaciones en materia de Comercio Exterior y Conducta que pueda constituir la Comisión de un Delito Fiscal



Beneficiario controlador

Identificación del beneficiario controlador

- Su antecedente son las acciones BEPS y las recomendaciones de la GAFI
- Buscan combatir:
 - Evasión fiscal
 - Lavado de dinero
 - Financiamiento al terrorismo
- Obligación vigente a partir de 2022



Identificación del beneficiario controlador

32-B Ter

- Obtener y conservar información fidedigna, completa y actualizada de los beneficiarios controladores

32-B Quáter

- Definición de beneficiario controlador:
 - Obtener beneficios
 - Ejercer control

32-B Quinquies

- Mantener información actualizada



Disposiciones en materia de CFDI

Plazos de entrada en vigor de nuevas versiones

Se pueden seguir utilizando hasta el 31 de marzo de 2023:

- Versión 3.3 del CFDI
- Versión 1.0 del CFDI de retenciones e información de pagos
- Complementos y complementos concepto compatibles con dichas versiones.

The image shows a screenshot of a CFDI (Comprobante Fiscal Digital) form. The header includes the company name "GONZALEZ OFFSET, S.A. DE C.V.", email "gonzalezoffset@gmail.com", and website "www.gonzalezoffset.com". The form contains several sections: "Datos", "Datos de Emisor", "Datos de Cliente", "Datos de Producto", and "Datos de Pago". A table is present with columns for "CANTIDAD", "DESCRIPCION", "IMPORTE", "IMPORTE UNITARIO", and "IMPORTE TOTAL". The table contains one row with the following data: "1.00", "Servicio de mantenimiento de equipos de oficina", "1000.00", "1000.00", and "1000.00". The form also includes a QR code in the bottom right corner and a footer with the text "Este documento es una reproducción impresa de un CFDI" and "Fecha de emisión: 2023-03-01 10:00:00 AM".

Complemento Carta Porte



Se puede expedir el CFDI con complemento Carta Porte sin la totalidad de los requisitos, hasta el 31 de julio de 2023.

Plazos para la cancelación de CFDI

A más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR del ejercicio en el que se expidió el comprobante.



Estrategias de fiscalización

Estrategias de fiscalización

Informe Tributario y de Gestión Tercer trimestre 2022

A

Aumentar la
eficiencia
recaudatoria

Por eficiencia recaudatoria
se lograron obtener
ingresos adicionales por

450 mmdp¹

302.4 mmdp por actos
de fiscalización

+

147.5 mmdp por
eficiencia recaudatoria

B

Bajar la
evasión y la
elusión fiscal

Se recuperaron
140.5 pesos
por cada peso invertido
en fiscalización.

Un incremento
de 96.7% real
respecto al
mismo periodo
de 2018.

C

Combate a la
corrupción

579
contribuyentes

12
servidores públicos

denunciados ante la
**Fiscalía General
de la República**

Programas de eficiencia recaudatoria

Programa de Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones

- Cumplimiento oportuno de declaraciones y pagos
- Permite identificar omisiones e invitar a los contribuyentes para su regularización

Nombre, denominación o razón social: [REDACTED]
RFC: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Remitente: Servicio de Administración Tributaria

Apreciable representante legal de: [REDACTED]

Hemos identificado de acuerdo con la información que existe en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que el importe del impuesto al valor agregado (IVA) en tus facturas electrónicas emitidas derivadas de los actos o actividades que realizaste por la venta, prestación de servicios o arrendamiento de bienes, es mayor al IVA causado que manifestaste en tu(s) declaración (es) de pago definitivo de IVA, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Periodo	*Importe total de IVA trasladado manifestado en las facturas electrónicas(CFDI) del periodo	Importe total del IVA Causado declarado
2022	Enero	\$25,045	\$24,152
2022	Febrero	\$23,542	\$20,156
2022	Marzo	\$23,451	\$19,018
2022	Abril	\$25,512	\$20,155

Nota. Los comprobantes emitidos por los periodos detallados en la tabla que antecede, corresponden a la factura electrónica (CFDI) vigentes.
*Nota. El importe manifestado en la columna *Importe total del IVA trasladado manifestado en las facturas electrónicas (CFDI) del periodo* está asociado a las facturas electrónicas (CFDI) cobradas en una sola exhibición durante el mismo periodo que se relaciona.



Programas de eficiencia recaudatoria

Programa de Vigilancia Profunda

- Identifica contribuyentes que presentan variaciones atípicas en el pago de sus declaraciones, para:
 - Detectar inconsistencias
 - Promover su corrección



Acciones a implementar

CFDI emitidos

- Revisar supuestos de cancelaciones para diseñar medidas de control
- Revisar registro contable de los CFDI's de egresos (no disminuir ingresos de forma directa)
- Conciliar oportunamente CFDI's emitidos contra la base de datos del SAT:
 - Prever diferencias en declaraciones prellenadas
 - Cancelar CFDI's a tiempo

The screenshot displays an Excel spreadsheet titled 'ComprobanteDePago-o-ComprobanteDeEgreso - Excel'. The spreadsheet is a form for a 'COMPROBANTE DE PAGO'. The form includes the following fields and values:

- NOMBRE DE LA EMPRESA:** Lo mas importante en mi empresa son los clientes. Gracias por preferirnos.
- FECHA:** 10-10-19
- N° DEL COMPROBANTE:** 0015
- Beneficiario del pago:**
 - BENEFICIARIO:** DISTRIMAR
 - IDENTIFICACIÓN:** 3222
- Concepto:** Valor: 1.250.000
- Descripción Del Gasto:** ASESORIAS JURIDICAS ELABORACIÓN ESCRITURA
- Firma Del Beneficiario:** (Empty field)

On the right side of the spreadsheet, there is a yellow box containing the text 'TOTAL GASTOS' and '1.500.000'. Below this box, there is a red button labeled 'MENÚ' and a blue button labeled 'GUARDAR'. The bottom status bar shows 'Listo' and a navigation pane with 'Menú', 'G', 'Ce', 'Bdg', and 'Datos'.

Acciones a implementar

CFDI recibidos

- Conciliar oportunamente los CFDI's recibidos contra la base de datos el SAT:
 - Detectar CFDI's desconocidos
 - Solicitar cancelación
- Conciliar CFDI's con retenciones de impuestos contra lo enterado
- Revisar CFDI's con método PUE:
 - Pagados
 - Solicitar cambio



Acciones a implementar

Monitoreo constante de EFOS!!



- **Materialidad**
- **Razón de Negocios**
- **Fecha Cierta en Documentos**

Materialidad

- ✓ **Materialidad:** Representa toda aquella información o soporte documental relevante e indispensable para amparar fiscalmente la realización de las operaciones
- ✓ Es fundamental que todas las operaciones que lleven a cabo se documenten adecuadamente para dar una **certeza** acerca de su realización en caso de que la autoridad fiscal ejerza sus facultades de fiscalización.

¿Por qué es importante? Su importancia radica en que la autoridad fiscal traduce **la falta de materialidad como la simulación o inexistencia de operaciones.**

Materialidad

Requisitos de la Documentación

(Artículo 27 Fracción III)

- ✓ Amparadas con un **comprobante fiscal**
- **El CFDI de las operaciones** (compra de mercancías, adquisición de activos, prestación de servicios o gastos en general) **y el comprobante de su pago**, *NO son elementos suficientes para probar la existencia y validez de una operación.*
- ✓ Elementos que ayudan a dar certeza de la existencia de las operaciones
 - Contratos, órdenes de compra, fotografías, reportes de avance del servicio, evidencia de los estudios o trabajos, memorándums de seguimiento, cartas opinión, videos, etc.).

Razón de Negocios

Requisitos de la Documentación

(Artículo 27 Fracción I)

Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos

- Es necesario determinar la razón justificada y “estrictamente indispensable” por la cual se realiza la operación y su importancia y vínculo con las actividades de la entidad.

“TENER UNA RAZÓN DE NEGOCIOS POR LA CUAL SE REALIZA LA EROGACIÓN”

Razón de Negocios

Razón de negocios en las operaciones

Artículo 5-A del CFF

“Cláusula Antiabuso”

- ➔ Se permite al SAT cuestionar la realización de los actos del contribuyente para determinar si, a su juicio, existe o no una razón de negocios.
- ➔ En caso de carecer de tal razón (la de negocios) y generar un beneficio fiscal directo o indirecto, los actos podrán modificarse a aquellos que habrían generado el beneficio económico razonable.

Fecha Cierta en Documentos

El pasado 6 de diciembre de 2019 en el Semanario Judicial de la Federación se publicó la jurisprudencia de la Segunda Sala de la SCJN que por rubro lleva: “DOCUMENTOS PRIVADOS. DEBEN CUMPLIR CON EL REQUISITO DE “FECHA CIERTA” TRATÁNDOSE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL CONTRIBUYENTE”

Los documentos “adquieren” fecha cierta; lo cual sucede, según las normas civiles y los criterios jurisdiccionales, cuando:

- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad;
- A partir de la fecha en que se presente ante un Fedatario Público;
- Cuando se entrega a un funcionario público por razón de su oficio, o
- A partir de la muerte de cualquiera de los firmantes.

Fecha Cierta en Documentos

A partir de la publicación de la citada jurisprudencia, los documentos privados (no protocolizados)

- Ya no tendrían validez ante terceros (SAT)
- No podrían servir de sustento como parte de la documentación que se entregue a la autoridad para demostrar la materialidad de algún acto y que éste no fue simulado, o bien, que estos documentos no se generaron a partir de que la autoridad inició sus facultades de comprobación, si dichos documentos no cuentan con “fecha cierta”.

Otra opción para demostrar la fecha cierta es



La constancia de conservación de mensajes de datos emitida mediante un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) autorizado por la Secretaría de Economía.



Gracias

C.P.C. PABLO MENDOZA GARCIA

pablo.mendoza@crowe.mx

Oficina Ciudad de México
Av. Miguel de Cervantes Saavedra N. 193
Piso 7- 702
Col. Nuevo Polanco C.P. 11520, Miguel
Hidalgo, Cd. México
Tel: (55) 5343-1163